

Artículo 21.- El gasto contemplado en el presente presupuesto corresponde únicamente al ejercicio fiscal 2016 y no cuenta con partidas que se encuentren relacionadas con erogaciones plurianuales. :

Partida Específica (COG)/Nombre del Programa	Presupuesto Aprobado Años Anteriores	Presupuesto Aprobado para el año 2016	Presupuesto Aprobado Años Posteriores
N/A	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
Totales	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00

Artículo 22.- El municipio de Zaragoza, Coahuila no desglosa pago para contratos de asociaciones público privadas, en el presupuesto de egresos del ejercicio 2016, debido a que el municipio no tiene contratos suscritos al amparo de la Ley de Proyectos para Prestación de Servicios para el Estado Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, publicada el 11 de septiembre de 2007 en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila, la cual regula las asociaciones público privadas en Coahuila de Zaragoza, por lo que no existen compromisos plurianuales ligados a Proyectos para Prestación de Servicios (PPS).

CAPÍTULO III De los Servicios Personales

Artículo 23.- En el ejercicio fiscal 2016, la Administración Pública Municipal centralizada contará con 279 plazas de conformidad con lo siguiente:

Departamento	Plaza/Puesto	No. de Plazas	Confianza	Base	Honorarios
PRESIDENCIA	PRESIDENTE	1	1		25,000.00
	SECRETARIAS	5		5	5,200.00
	CHOFERES	1		1	2,600.00
	AUXILIARES	5	5		3,328.00
CUERPO EDILICIO	SINDICO	1	1		10,000.00
	REGIDORES	7	7		10,000.00
CONTRALORIA	CONTRALOR	1	1		9,000.00
	SECRETARIA	2	1	1	2,704.00
SEGURIDAD PUBLICA	DIRECTOR	1		1	12,100.00
	COMANDANTE	1		1	7,000.00
	SECRETARIA	1		1	4,072.00
	JUEZ CALIFICADOR	1		1	3,640.00
	POLICIAS	16		16	5,000.00
SEGURIDAD ESCOLAR	DIRECTOR	1	1		3,640.00
	CHOFER	4		4	2,496.00
	VIALIDAD ESCOLAR	5		5	2,496.00

PROTECCION CIVIL	DIRECTOR	1	1		3,328.00
	BOMBEROS	9	2	7	2,808.00
ECOLOGIA	DIRECTOR	1	1		4,368.00
	CHOFER DE CAMION RECOLECTOR	2		2	1,872.00
	ENCARGADOS DE ACEQUIAS	2		2	1,768.00
	AYUDANTES	17		17	1,768.00
OBRAS PUBLICAS	DIRECTOR	1	1		4,368.00
	SECRETARIA	1		1	2,268.00
	MECANICO	3	1	2	3,224.00
	CHOFER DE CAMION RECOLECTOR	2		2	1,872.00
	CHOFER DE MAQUINARIA	4		4	3,120.00
	SOLDADORES	2	1	1	2,704.00
	AYUDANTES	21	3	18	1,872.00
DESARROLLO RURAL	DIRECTOR	1	1		
	SECRETARIA	1		1	1,560.00
SECRETARIA DEL AYTO.	SECRETARIO DEL AYTO.	1	1		10,000.00
	SECRETARIA	1		1	4,264.00
DESARROLLO SOCIAL	DIRECTOR	1	1		4,368.00
	SECRETARIA	1	1		3,935.00
	AYUDANTES	11		11	2,600.00
TESORERIA	TESORERO	1	1		13,000.00
	EGRESOS	2		2	5,200.00
	SISTEMAS	1	1		4,414.00
	INGRESOS	1		1	4,520.00
	SECRETARIA	1		1	2,912.00
	COMPRAS Y CONTROL DE COMBUSTIBLE	1	1		4,056.00
	AUXILIAR	1	1		2,236.00
INTENDENTES	INTENDENTES	26		26	1,560.00
DIF MUNICIPAL	PRESIDENTA	1	1		8,000.00
	SECRETARIA	1	1		2,080.00
	AUXILIARES	6	6		2,080.00
	CHOFERES	2	2		2,080.00
SIMAS	DIRECTOR	1	1		4,500.00
	CAJEROS	2	2		2,500.00
	COBRANZA	2	2		1,664.00
	AYUDANTES	8		8	1,872.00
PENSIONADOS Y JUBILADOS	PENSIONADOS	31		31	2,600.00
ADMINISTRACION DE JUSTICIA	JUEZ CONCILIADOR	1	1		4,400.00
	SECRETARIA	2	1	1	2,600.00
	COMISARIADOS	4	4		1,560.00
	AUXILIARES	3		3	1,560.00
DEPORTES	DIRECTOR	1	1		3,952.00
	AUXILIARES	5	5		1,872.00

TURISMO	DIRECTOR C. DE LA CULTURA	1	1		4,160.00
	AUXILIARES	8	6	2	1,664.00
	DIRECTOR BALNEARIO SANTA FE	1	1		4,160.00
	DIRECTOR MUSEO	1	1		4,160.00
	DIRECTOR ARTE Y CULTURA	1	1		4,160.00
COMUNICACIÓN SOCIAL	DIRECTOR	1	1		3,328.00
	AUXILIARES	3	3		1,664.00
ATENCION CIUDADANA	DIRECTOR	1	1		2,704.00
	SECRETARIA	1	1		2,080.00
CATASTRO	DIRECTOR	1	1		4,160.00
	SECRETARIOS	2	1	1	2,496.00
	AUXILIARES	2	1	1	2,496.00
UNIDAD DE SACRIFICIO	DIRECTOR	1	1		3,328.00
CENTRO DE REHABILITACION	DIRECTOR	1	1		3,328.00
	TERAPISTA	1		1	4,071.60
	AUXILIAR	3	3		1,768.00
FOMENTO ECONOMICO	DIRECTOR	1	1		3,328.00
	SECRETARIAS	2		2	2,257.00
	SECRETARIA	2	2		2,080.00
INFRAESTRUCTURA	SECRETARIO TECNICO	1		1	4,771.00
	SUPERVISOR	1	1		2,500.00
	AYUDANTE	2	2		3,120.00
	SECRETARIO	1	1		2,500.00
TOTAL DE PLAZAS		279	93	186	

Nota: En el presente cuadro desglosan todas las plazas autorizadas, incluidas las del personal de seguridad pública municipal.

Artículo 24.- Los servidores públicos ocupantes de las plazas a que se refiere el artículo anterior, percibirán las remuneraciones que se determinen en el Tabulador Salarial siguiente; el cual se integra en el presente presupuesto de egresos, con base en lo establecido en los artículos 115 fracción IV y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 187 de la Constitución Política del Estado de Coahuila; y 275 fracción VI del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Tabulador de Sueldos Quincenal

Plaza Tabular	Remuneraciones Base						Remuneraciones Adicionales				Total Remuneraciones	
	Sueldo Base		Aguinaldo		Prima Vacacional		Prestaciones Sindicales		Otras Prestaciones			
	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta
Presidente Municipal	25,000	30,000	50,000	60,000	6,250	7,500	0	0	0	0	81,250	97,500
Síndico Municipal	9,500	12,000	19,000	24,000	2,375	3,000	0	0	0	0	30,875	39,000
Regidor	9,500	12,000	19,000	24,000	2,375	3,000	0	0	0	0	30,875	39,000